



**UMÁN**

¡Trabajando Juntos Logramos Más!

H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.

# GACETA MUNICIPAL

NÚM. 124

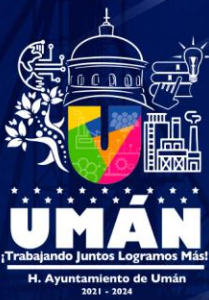
13 DE NOVIEMBRE DE  
2021



**H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN**  
**2021 - 2024**

Autorizado por el Registro Estatal  
de Publicaciones Oficiales.  
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024

 [facebook.com /umanoficial](https://facebook.com/umanoficial)



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE UMÁN YUCATÁN, YUCATÁN.

# GACETA MUNICIPAL

NÚM. 124  
13 DE NOVIEMBRE  
2021



ÍNDICE

PORTADA

LISTA DE REGIDORES

DIRECTORIO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL

Calle 20 por 19 y 21 S/N  
Umán, Yucatán.

## REGIDORES

Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco  
Presidente Municipal

Lic. Bella Margarita Poot Chab  
Síndico Municipal

QFB. Armando De Jesús Quintal Rosado  
Secretario Municipal

C. Dalia Gabriela Euan Ciau

C. Herminio Mena Euan

C. Alma Patricia Pech Canché

Br. Juan Adonay Poot Uitz

LAT. Francisco Alexis Uc Estrella

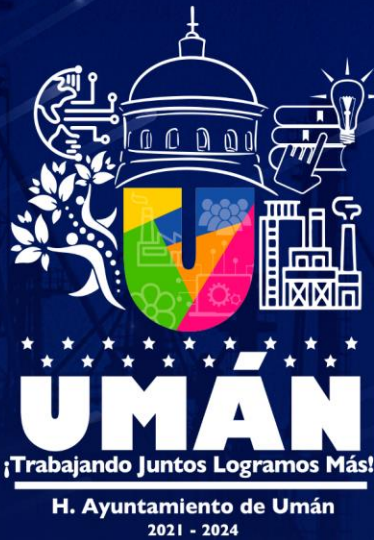
Mtra. Francia Paloma Montero Quintal

C. Geny Valeria Uc Castillo

C. Yajaira Senyase Manzanero Mendoza

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lic. Héctor Porfirio Sobrino Castillo Oficial Mayor	Lic. William Pat Estrella Director para la Economía y Orientación del Emprendedor
Cmdt. Roberto Iván Pacheco Aranda M.D. Director de Seguridad Pública	Ing. Braulio Isai Gómez Xool Director de Ecología y Medio Ambiente
C. P. Hernán Santiago Uribe Santos Director de Planeación Estratégica	C. Gener Francisco Mena Xool Director de Desarrollo Rural
Lic. Wilberth Adrián Ortiz Gamboa Director de Gobernación	C. José Luis Paredes Peraza Director de Desarrollo Social
C.P. Obdulia del Carmen Solís Gómez Directora de Contraloría	C.D. Juan Rutilio López Barahona Director de Salud
Abog. Hector Adán Canto Aguilar Director de Catastro	Lic. Elmy Carolina Montero Gómez Directora de Educación y Cultura
Roger Humberto Ortiz Durán Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	C. Silvia Guadalupe Ayuso López Directora del DIF Municipal
Lic. Ismael May Méndez Director de Servicios Públicos Municipales	Ing. Naomi del Carmen Reyes Cárdenas Directora de Atención y Protección de la Mujer
JVZ. Jorge Isaac Angulo Uc Director de Rastros y Mercados	Mariely Alejandra Sansores Celis Directora Para la Atención de las Personas con Discapacidad
L.E.F. Gerardo Alberto Durán Sánchez Director de Deportes y Cultura Física	C. Jorge Javier Vázquez Montero Director de Informática y Sistemas



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.



# GACETA MUNICIPAL

## MENSAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL:

*“Hoy comienza una nueva etapa y un nuevo amanecer en la vida social, económica y política de nuestro municipio. Apelamos a la voluntad del pueblo umanense que nos mandató procurar el mayor bienestar posible para nuestra comunidad; sobre la base del respeto, pluralidad y la inclusión de todos en la construcción de una nueva manera de gobernar cercana a nuestra gente.*

*Esta Gaceta Municipal es un espacio Ciudadano donde podrán encontrar información de utilidad para dar seguimiento y vigilancia sobre la actuación de tu Gobierno Municipal 2021-2024.*

*Estamos comprometidos con la máxima transparencia y rendición de cuentas en el marco de un Ayuntamiento abierto. Los invito a mantener comunicación directa, para dar solución a los asuntos públicos y edificar juntos La Ciudad Capital de las Industrias y el Gobierno de Oportunidades que todos nos merecemos. Porque Trabajando Juntos, Logramos Más.”*



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE UMÁN YUCATÁN, YUCATÁN.

# GACETA MUNICIPAL



## ÍNDICE

• PORTADA. - - - - -	1
• LISTA DE REGIDORES. - - - - -	2
• DIRECTORIO. - - - - -	3
• MENSAJE DEL ALCALDE. - - - - -	4
• ÍNDICE. - - - - -	5
• CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024. - - - - -	6



H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024

"Ciudad Capital de las Industrias"  
13 de Noviembre de 2021



## CONVOCATORIA

La Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Umán, Yucatán 2021-2024, designado y con las facultades otorgadas mediante Acuerdo en Sesión de Cabildo de fecha 1 de noviembre de 2021; con fundamento en los artículos 41 apartado A fracción VI, 68, 69 fracción I, 70 y 70 bis de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado; 4, 5, 6 Fracción VII, del 26 al 31 del Reglamento de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Umán, Yucatán.

## CONVOCA

A los ciudadanos a vecindados de las Comisarias de SAN ANTONIO CHUM, BOLOM, OXHOLON, POXILA, XTEPEN, YAXCOPOIL, SAN ANTONIO MULIX, HOTZUC, PECTEBILTUN, TEBEC, TANIL, TICIMUL, XCUCUL SUR, ITZINCAB HACIENDA, HUNXECTAMAN, OXCUM, DZIBIKAK, SAC NICTE y los fraccionamientos: SAN LORENZO, PASEOS DE ITZINCAB, PIEDRA DE AGUA, ACIM I Y ACIM II, del Municipio de UMÁN, Yucatán a participar en la elección de COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto. De conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** - Para la vigilancia y desarrollo de la Elección las autoridades auxiliares en el municipio de Umán, Yucatán, se creó en Cabildo una Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, que estará conformada por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Misma que fungirá como Órgano Electoral durante todo el Proceso Electoral.

**SEGUNDA.** - Podrán ser candidatos al cargo de comisarios y delegados municipales de las comisaría y delegaciones antes mencionadas, los ciudadanos vecinos de las mismas, podrán inscribirse siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Ser mayor de edad;
- II.- Saber leer y escribir;
- III.- Ser vecino de la comisaría o manzana del municipio;
- IV.- No ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios; y,
- V.- No haber sido sentenciado por la comisión de delitos calificados como graves.



H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024

"Ciudad Capital de las Industrias"



VI.- No haber sido sancionado por actos de corrupción o inhabilitado para ocupar cargos públicos,

y VII.- No desempeñar actividades comerciales o laborales que impidan el correcto desempeño del encargo.

**TERCERA.** - Los ciudadanos vecinos interesados en participar en este proceso, contarán con un plazo improrrogable hasta el día jueves 18 de noviembre del presente año en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para presentar las propuestas de candidatos contados a partir de la presente publicación. Las propuestas deberán presentarse en las oficinas del palacio municipal ante el secretario de la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, que se encuentran ubicadas en la presente dirección de Gobernación, del Palacio Municipal, domicilio conocido Umán, Yucatán.

**CUARTA.** - En la solicitud de registro de los aspirantes y sus respectivos suplentes, el cual deberá ser del mismo género que el aspirante propietario, se señalará domicilio para recibir notificaciones y deberán acompañarse con la siguiente documentación:

I.- Acta de nacimiento. Original y copia.

II.- Copia de la credencial de elector.

III.- Carta bajo protesta de decir verdad escrita a puño y letra del interesado donde declare que saber leer y escribir.

IV.- Carta de vecindad actualizada, donde acredite al menos 6 meses de residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

V.- Carta bajo protesta de decir verdad en donde declare no ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esas clases de negocios.

VI.- Certificado de antecedentes no penales.

VII.- Dos fotografías recientes tamaño infantil. Una vez concluido el término para el registro de candidatos, la comisión electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, emitirá una constancia de validez que lo acredite como candidato a los aspirantes que reúnan todos los requisitos legales, o en su caso, se dará un término de 24 horas para subsanar la faltas u omisiones y vencido el término se determinará la validez o invalidez de la solicitud de registro.

**QUINTA.** - Una vez contando con la constancia que los acredite como candidatos, estos podrán nombrar un representante ante la Comisión Electoral para la Elección de



H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024  
"Ciudad Capital de las Industrias"



Autoridades Auxiliares, mismo que tendrá derecho voz, más no voto en las decisiones que se desahoguen en dicho Órgano Electoral.

**SEXTA.-** Los candidatos y/o sus representantes ante la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares tendrán hasta el día lunes 22 de Noviembre del presente año a las 20:00 horas, para acreditar a un representante propietario y uno suplente ante la mesa de Votación para el desarrollo de la Jornada Electoral, mismos que tendrán derecho a estar presentes en toda la jornada electoral del día 28 de Noviembre de manera indiferente uno u otro, mas no de manera conjunta; así mismo tendrán derecho a recibir una copia del acta de escrutinio y cómputo al final de la jornada electoral.

**SEPTIMA.-** Una vez aprobado los registros como candidatos, podrán realizar campaña para captar el voto de los electores hasta las 23:59 horas del día 26 de noviembre del presente año, esta campaña deberá realizarse con pleno respeto a la dignidad de las personas, además que deberán abstenerse de realizar actos que generen presión y coacción de los electores, así como recurrir a la violencia o cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público.

**OCTAVA.-** Son obligaciones de los Candidatos a Comisario municipal, durante el proceso de elección, los siguientes: I.- Respetar a los diversos candidatos a dicho cargo. II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblema de partido político alguno; y III.- No realizar por sí o por conducto de terceras personas cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar acabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los votantes.

**NOVENA.-** Son causales de cancelación de registro de aspirantes y/o candidatos a Comisario Municipal, los siguientes: I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro; II.- Presentar documentos falsos, anexos a sus solicitud de registro; III.- La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión Electoral para la elección de autoridades auxiliares encargada del desarrollo de este proceso Electoral.

**DECIMA.-** En las comisarias y fraccionamientos en donde se realice el proceso, se aplicará la ley seca 24 horas antes (las 00:00 horas del día 27 de noviembre) y durante el día de la elección.

**DECIMO PRIMERA.-** La elección se celebrará el día 28 de noviembre del año en curso, y se llevará a cabo en los centros de votación que para tal efecto apruebe la Comisión Electoral y que se hará de conocimiento de la ciudadanía e más tardar dos días antes del día de la



H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024

"Ciudad Capital de las Industrias"



jornada electoral, iniciándose la recepción de votos en la mesa receptora desde las 9:00 horas y finalizando a las 15:00 horas. I.- Bajo ninguna circunstancia deberá ser cambiado el lugar y los horarios aprobados por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares; siendo estos los enunciados en el párrafo anterior. II.- A la entrada del lugar se instalarán mesas de registro; III.- La mesa receptora de votos estará integrada por un presidente, un secretario y un escrutador así como los representantes de los candidatos acreditados de manera formal bajo los términos que marca esta convocatoria; los funcionarios electorales serán a su vez designados por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, quien también podrá nombrar auxiliares electorales durante la jornada; IV.- Podrán participar en la Jornada todos los ciudadanos aledaños de la comisaría y delegaciones antes mencionadas, del Municipio de Umán, Yucatán, que cuenten con Credencial para Votar con Fotografía Vigente emitida por el órgano Electoral Competente, INE o IFE en el cual conste que pertenecen a la sección electoral de la comisaría o fraccionamiento. No podrán ejercer ese derecho, quien se presente en visible estado de ebriedad; V.- La Votación se emitirá de manera libre y secreta en una boleta elaborada y autorizada previamente por la Comisión Electoral para la elección de autoridades auxiliares y se depositará posteriormente en una urna Electoral autorizada para esos efectos; VI.- En caso de alteración del orden, el presidente de la mesa, podrá suspender temporal o definitivamente la elección, auxiliándose de la fuerza pública si lo considera conveniente y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión; VII.- Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio y cómputo. El presidente de la mesa de votación, levantará el acta circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los representantes.

**DECIMO SEGUNDA.** - El ciudadano que tenga la mayoría de los sufragios será quien ocupe la titularidad de la comisaría o delegación municipal por tres años, iniciando el 1 de diciembre de 2021 hasta la constitución de la nueva autoridad municipal de su localidad en el 2024. Para el caso de que exista la suspensión definitiva o empate, se realizará nuevamente la elección de Comisario Municipal en la fecha que determine la Comisión Especial Electoral para Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.

**DECIMO TERCERA.** - El Presidente Municipal previa autorización de la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, extenderá al contendiente ganador el nombramiento respectivo a más tardar 3 días naturales después de la elección.

**DECIMO CUARTA.** - De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo Elección y será el H. Ayuntamiento quien designe al único aspirante registrado como Comisario Municipal.



H. Ayuntamiento de Umán  
2021 - 2024

"Ciudad Capital de las Industrias"



**DECIMO QUINTA.** - En el caso de que no se registrare aspirante alguno al cargo de comisario municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona idónea para este cargo.

**DECIMO SEXTA.** - Se acuerda fijar la presente convocatoria, en los locales que ocupan las sedes de la Comisarias y Delegaciones al igual en la sede del Palacio Municipal. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

  
C. ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO  
PRESIDENTE

  
C. BELLA MARGARITA POOT CHAB  
REGIDOR VOCAL

  
C. WILBERTH ADRIÁN ORTIZ GAMBOA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
C. GENY VALERIA UC CASTILLO  
REGIDOR VOCAL

  
C. FRANCISCO-ALEXIS UC ESTRELLA  
REGIDOR VOCAL